



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2026 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD – SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro (en adelante ONGD) orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medioambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, dentro de los principios de solidaridad y justicia.

Se consideran zonas prioritarias de actuación:

- En Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Haití, Colombia, Perú, República Dominicana y Paraguay.
- En Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Túnez, Población Saharai y Territorios Palestinos.
- En África Subsahariana: Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo, República Democrática del Congo y Mozambique.

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, según lo señalado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal como se recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad" siendo en este caso la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		





3. Órgano competente para la Autorización del Gasto del procedimiento.

Sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a apoyar proyectos de cooperación al desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medio ambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, para el año 2026 y en virtud de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto 2026, se establece la competencia de la Presidencia, en relación a la autorización del gasto, para la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros.

Aun lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023 y Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 se delega en materia económica al Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entes locales.

4. Aplicación presupuestaria.

Aplicaciones Presupuestarias:

- 82/231J/78000
- 82/231J/48000

5. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de doscientos mil euros (200.000.- €), correspondiente al capítulo VII, y sesenta mil euros (60.000.-€) correspondiente al capítulo IV.

6. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

6.1. Los proyectos presentados podrán recibir ayudas como máximo del 80% del

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==			





importe total y siendo 30.000 € la subvención máxima que se podrá recibir por proyecto. Para comprobar la aportación de la ONGD ésta deberá presentar documentación acreditativa del 20% restante a la cantidad subvencionada, independientemente de la cantidad solicitada o del coste total del proyecto tal y como se recoge en el punto 13.

6.2 La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y privados, nacionales o internacionales, se deberá comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá subvencionar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

- a) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada por Cap. VII, aquellos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, y cualquier otro material inventariable, de igual manera y al art. 31.1 de la ley 38/2003, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que, conforme a lo prescrito en el citado artículo, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- b) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada de capítulo IV, aquellos relacionados con gastos corrientes y fungibles (viajes y salarios del personal local y expatriado, etc). En este apartado también quedan excluidos recibos y similares.
- c) Los gastos indirectos subvencionados no podrán exceder del 10% de la subvención concedida por esta Diputación. Estos gastos se deberán justificar documentalmente.
- d) Los proyectos subvencionados podrán recibir financiación para gastos de ambos capítulos; si bien todos los proyectos a subvencionar dispondrán de una cantidad asignada para financiar gastos de capítulo VII, en ningún caso solo será subvencionados proyectos que presenten exclusivamente gastos de capítulo IV; es decir, los gastos de este capítulo complementarán a los de capítulo VII evaluándose los proyectos de forma global.
- e) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Diputación Provincial de Cádiz pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local. Se fija un plazo de afectación a los fines del proyecto de 5 años para los bienes muebles y 25 años para los bienes inmuebles. Cualquier otro destino de los mismos deberá contar con la aprobación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios, dándose cuenta de

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones			Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==			



los mismos en los Informes técnicos y financieros, o deducidos del importe de la subvención.

7. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y Entidades sin Ánimo de Lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

7.1 Estar legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz, en la sede electrónica en el área temática Participación Ciudadana (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>).

7.2. Carecer de ánimo de lucro.

7.3. Gozar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio español.

7.4. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz, y/o actividad demostrable en el último año.

7.5. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos orientados al desarrollo social y económico de países en vías de desarrollo o demostrar con documentación fehaciente que la asociación actúa de forma continuada en este ámbito.

7.6. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

7.7. Presentar un solo proyecto a la convocatoria.

7.8. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurran a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

7.9 Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.

Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. Las Contrapartes Locales deberán ser ONGD locales con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación para el desarrollo o Entidades Locales (o agrupación de ellas) como impulso a la cooperación descentralizada. Deberán indicar las actividades realizadas en el último año en este campo.

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones			Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==			





El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

8. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria, deberán presentarse durante los **30 días naturales** siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz en el Área Temática Subvenciones (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

Para facilitar el seguimiento, sería aconsejable que una vez presentada la solicitud se comunique enviando justificante de la presentación a este Servicio, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: solidaridad@dipucadiz.es.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 9.1) Solicitud debidamente cumplimentada
- 9.2) Ficha General Resumida del Proyecto .
- 9.3) Memoria de Proyecto que recoja como mínimo los apartados incluidos en el Anexo I, que se pueda identificar de forma clara y precisa los criterios de valoración de los mismos descritos en el punto 10 (Anexo I).
- 9.4) Declaración Responsable .
- 9.5) Memoria de las actividades, realizadas por la entidad solicitante y por la Contraparte Local el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados, fuentes de financiación y estudio contable de los mismos.
- 9.6) En su caso, los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-deasociaciones>) y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>), así como la documentación que acredite la personalidad y capacidad del socio o contraparte local.

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==			





9.7) En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Si la documentación de los puntos 9.6 y 9.7 el interesado la hubiera presentado en anteriores convocatorias y siendo ésta válida en tiempo, podrá solicitar que se tenga presentados dichos documentos y que estos se incorporen al presente expediente.

Los formularios solicitud, declaración responsable y Ficha General Resumida del Proyecto, se habilitarán y deberán ser presentados como formularios obligatorios de presentación telemática en el procedimiento de trámite que se pondrá disponible en la sede de la Diputación Provincial de Cádiz durante el plazo de presentación de solicitudes recogido en el punto 8 de esta convocatoria .

10. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo II.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

11. Plazo de resolución y notificación.

11.1. El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos> y se dará cuenta a los interesados, que deberán presentar alegaciones o comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en esta Convocatoria.

El documento de Aceptación estará disponible en la Sede Electrónica, Carpeta Ciudadana, Mis tramites, en el expediente creado con la solicitud inicial, aportándolo a dicho expediente (<https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana>).

Código Seguro De Verificación	UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones			Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==			



11.3. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

11.4. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

11.5. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>).

12.- Forma y secuencia del pago, y requisitos exigidos para el abono.


Con carácter general, las ONGD podrán solicitar el pago anticipado de la subvención concedida, teniendo en cuenta que la ONGD no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y el 88 del Reglamento General de Subvenciones.

Ahora bien, la ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditado al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud Pago anticipado (art. 34 de la Ley General de Subvenciones.)
- b) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.
- c) En el caso de que no se encuentre dado de alta en el Registro de Proveedores de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite **el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz**, en el Área de Temática Ficha de Terceros: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>.

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19	
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54	
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==			





13. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 31 de enero de 2027.

Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado por la Diputación de Cádiz junto con la documentación que se relaciona en el punto 13.2.

Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa, deberán corresponder al año 2026.

La ONGD, deberá presentar facturas justificativas de la cantidad subvencionada, e igualmente, como aporte de la ONGD, facturas por valor de un 20% de dicha cantidad subvencionada; en este apartado correspondiente al aporte de la ONGD, se aceptarán gastos diversos como: desplazamientos, viajes, alquileres..., siempre que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto.

La ONGD podrá justificar los gastos indirectos, hasta el 10% de la subvención concedida con nóminas del personal de la ONGD en España, relacionado con el proyecto, o con otros gastos de funcionamiento.

Además de los documentos citados anteriormente, la ONGD deberá presentar:

- Cuenta justificativa (relación de facturas), según modelo facilitado, en la Sede Electrónica, Carpeta Ciudadana, Mis tramites, en el expediente creado con la solicitud inicial, aportándolo a dicho expediente, (<https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana>).
- Documentos administrativos en vigor de estar al corriente con los pagos de la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y Seguridad Social, en caso de no autorización de la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).
- Declaraciones responsables y cualquier otra documentación que contribuya a la justificación del proyecto, tanto técnica como económica.

Y aquellos documentos recogidos en el punto 14 necesarios para la justificación de la subvención concedida.

Las facturas originales presentadas se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentada tal y como establece el art. 73 del R.D. 887/2006, 21 de julio.

La presentación de esta documentación se realizará preferentemente a través de la

Código Seguro De Verificación	UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==			





Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

14.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

14.1 Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, están obligadas a:

- a) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
- b) Presentar la Memoria Justificativa del Proyecto Subvencionado, como fecha límite el 31 de enero de 2027.
- c) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha final prevista.
- d) Presentar en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia, según lo indicado en el punto 13.

14.2 En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Acreditación documental de las operaciones bancarias realizadas: transferencias, cambio de divisas...
- b) Certificado de recepción de fondos o finalización del proyecto por parte de la contraparte local.
- c) Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.
- d) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- e) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

14.3 Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella, que afecte:

- a los objetivos del mismo
- a los resultados a obtener
- a la población beneficiaria
- a la zona de ejecución

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19	
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54	
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==			





14.4 En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

14.5 Las ONGD con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía en general y de la provincia de Cádiz en particular deberá realizar una actividad de sensibilización que durante el periodo de ejecución y como fecha límite de justificación del proyecto, subvencionado por la Diputación, comunicando al Servicio de Cooperación Internacional lugar, fecha y hora en el caso que se realice de forma presencial. La actividad de sensibilización puede ser también realizada en prensa, redes sociales, en forma de campaña de promoción, y/o cualquier otra modalidad que la entidad considere oportuno para difundir el proyecto cofinanciado por la Diputación Provincial. En la memoria final deberá entregar prueba demostrable de esta actividad.

14.6 Además de la documentación técnica justificativa de la subvención recibida, las ONGD subvencionadas presentarán cinco fotografías, un vídeo y una breve reseña que acrediten la ejecución del proyecto, atendiendo a las especificaciones técnicas de los materiales gráficos a entregar que le serán comunicados desde el Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación de Cádiz. Estos materiales gráficos podrán ser difundidos a través de redes sociales y/o página web de la Diputación Provincial por lo que deberán contar con los correspondientes permisos de difusión de imagen en el caso de menores entre otros.

La presentación de la documentación descrita en las obligaciones anteriormente señaladas deberá realizarse preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

15. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales. y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones			Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==			





La Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Paula Conesa Barón

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		



A N E X O I

Cooperación para el Desarrollo

APARTADOS QUE DEBEN APARECER EN EL PROYECTO:

1.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1.- Título del proyecto:

País/Área geográfica donde se realizará:

Región:

Departamento / Provincia:

Comunidad / es:

2.2.- Sector / Subsector:

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

2.4.- Coste total en Euros:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.5.- Breve descripción

2.6.- Localización exacta del proyecto

3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

Identificación de la población beneficiaria por el proyecto

Criterios de selección de la población beneficiaria.

4.- DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1.- Objetivo Global de desarrollo:

4.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto:

4.3.- Resultados esperados, Indicadores y Fuentes de verificación:

4.3.1.- Resultados esperados

4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados:

4.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores:

4.4.- Descripción de actividades y cronograma

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	Firmado	23/04/2026 14:12:19
Firmado Por	Firmado	23/04/2026 12:24:54
Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Ana Isabel Moreno Jiménez		
Paula Andreu Carrera		
Observaciones	Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	





4.5.- Descripción de recursos humanos y materiales:

5.- PRESUPUESTO Y FINANCIADORES

5.1.- Cuadro de financiación, desglosado por entidades cofinanciadoras.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COSTE TOTAL
	ADMÓN PÚBLICA	ONGD	OTROS	TOTAL	ONGD	OTROS	LOCAL	TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Terrenos									
A.II. Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV. Personal Local									
A.V. Personal Expatriado									
A. VI. Viajes y Estancias.									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII. Imprevistos.									
A.IX. Evaluaciones y Auditorías externas.									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje Costes Directos									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.									
B.II Sensibilización/ Difusión Local									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje									

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		



Costes Indirectos									
TOTAL GENERAL EN EUROS.									

5.2. Desglose presupuestario por partidas y entidades financiadoras.

PARTIDAS	COSTE TOTAL
COSTES DIRECTOS	
A.I. Terrenos	
A. II. Construcción	
A. III. Equipos y Suministros	
A. IV. Personal Local	
A. V. Personal Expatriado	
A. VI. Viajes y Estancias.	
A. VII. Funcionamiento	
A.VIII. Imprevistos	
A. IX. Evaluaciones y Auditorías externas.	
TOTAL COSTES DIRECTOS	
COSTES INDIRECTOS	
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.	
B.II. Sensibilización en España	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
TOTAL GENERAL EN EUROS.	

5.3. Desglose presupuestario por actividades / meses.

6.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

6.1.- Factores socio-culturales

- Grado de implicación y motivación de las personas beneficiarias
- Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto
- Análisis de género e indicadores de impacto

6.2.- Factores socio - políticos

- Actitud de las autoridades locales

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==		





- Cuestiones legales
- Otros

6.3.- Factores técnicos

- Tecnología utilizada y adecuación al medio
- Asistencia técnica necesaria

6.4.- Factores medioambientales

- Impacto medioambiental

6.5.- Factores económicos-financieros

- Disponibilidad de recursos locales
- Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local
- Análisis económico
- Impacto económico del proyecto
- Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa y formas de transferencia de bienes prevista

6.6.- Factores de riesgo

7.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Plan de Seguimiento y Evaluación interna
- Evaluaciones y auditorías externas

8.-PLAN DE DIFUSIÓN LOCAL. ESTUDIO DE BENEFICIOS EN LOCALIDAD ORIGEN

9.-ESTUDIO DE COMPLEMENTARIEDADES

- Con políticas nacionales del país
- Con otras acciones emprendidas por ONGD locales, andaluzas, españolas, cooperación internacional u otras.
- Redes, si existieran.
- Con políticas o experiencias locales, andaluzas o españolas
- Visibilidad de la cooperación municipal andaluza

LISTADO DE ANEXOS MÍNIMOS

1. Documentación de la contraparte local.
2. Mapas de localización.
3. Documentación socioeconómica.
4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
5. Documentación sobre recursos (presupuestos, facturas pro forma, etc).
6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, convenios, compromisos, etc.).
7. Diagnóstico en que se basa el proyecto.

Código Seguro De Verificación	UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUzED3nnomgm7gy1nF2EA=		



ANEXO II	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y BAREMACIÓN	
1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTEXTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	10%
1.1. Identificación de la intervención y precisión en la descripción del contexto y la justificación de la necesidad de intervención, alineados con los ODS.	0-10
2. CRITERIOS RELATIVOS AL PROYECTO	40%
2.1. Descripción precisa del objeto específico, resultados y actividades.	0-10
2.2. Cumplimiento de las prioridades geográficas y sectoriales de la convocatoria.	0-5
2.3. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y fuentes de verificación.	0-5
2.4. Existencia de mecanismos previstos de seguimiento, control y evaluación.	0-5
2.5. Descripción y grado de participación de la población beneficiaria.	0-5
2.6. Sostenibilidad de la intervención	0-5
2.7. Factores de riesgo identificados y alternativas posibles.	0-5
3. CRITERIOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE	20%
3.1. Experiencia en el ámbito de la cooperación internacional.	0-5
3.2. Implantación y presencia en la Provincia de Cádiz.	0-5
3.3. Implicación financiera de la ONGDs en el presupuesto total del proyecto.	0-2
3.4. Presencia y relevancia de la contraparte local.	0-3
3.5. Trayectoria de actividades subvencionadas por la Diputación	0-5

Código Seguro De Verificación	UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera	Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==		



4. VALORACIÓN PRIORIDADES TRANSVERSALES (30% DEL TOTAL)	30%
4.1. Identificación de intereses estratégicos y necesidades prácticas, atendiendo a la equidad de Género.	0-5
4.2. Descripción de estrategias propuestas respetuosas con la gestión del medio ambiente y su protección.	0-5
4.3. Justificación de la diversidad cultural.	0-5
4.4. Fortalecimiento institucional y empoderamiento de la sociedad civil.	0-5
4.5. Inclusión de la defensa y promoción de los derechos humanos.	0-5
4.6. Acciones previstas contra cualquier tipo de discriminación sexual, racismo o xenofobia.	0-5
4.6. Acciones previstas contra cualquier tipo de discriminación sexual, racismo o xenofobia.	0-5

Código Seguro De Verificación	UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón		Firmado	23/04/2026 14:12:19
	Ana Isabel Moreno Jiménez		Firmado	23/04/2026 12:24:54
	Paula Andreu Carrera		Firmado	23/04/2026 09:20:25
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UHUZED3nnomgm7gy1nF2EA==			

